Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/17 de fecha 05 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-004/17

POR LA SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 326/17, SUSCRITO CON LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 13/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1488/17, de fecha 15 de noviembre de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de noviembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación en la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 326/17, suscrito con la firma J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 13/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS"; y

CONSIDERANDO: Que, que por Resolución C.A. N° 070-004/17, de fecha 04 de octubre de 2017, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 13/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS", plasmándose en el Contrato N° 326/17, suscrito con la firma J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L., en fecha 13 de noviembre de 2017;

Que, por Nota Interna GDT/DTIC/N° 155/17, de fecha 16 de noviembre de 2017, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó una modificación del Contrato N° 326/17, en la Cláusula N° 17, en cuanto al Administrador del Contrato;

Que, por correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2017, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, designó también al Departamento de Soporte a Usuarios;

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 1475/17, de fecha 21 de noviembre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico con relación

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

al pedido de Adenda solicitado por el Administrador del Contrato, de modo a proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1245/17, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*...Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la suscripción de la Adenda Modificatoria en cuanto al cambio del Administrador del Contrato N° 326/17, suscrito con la firma J.FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 13/17 "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Impresoras", a fin de enmendar el error producido a los efectos de la correcta ejecución contractual...*";

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 326/17, suscrito con la firma J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 13/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS", modificando la Cláusula N° 17 "Administrador del Contrato" quedando establecido de la siguiente manera:

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Verificar

Donde dice:
La Administración del Contrato estará a cargo de: la Gerencia de Abastecimiento y Logística.

Debe decir:
La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones a través del Departamento de Soporte a Usuarios.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 326/17, en los términos dispuestos en la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE, Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.